ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA (Art 12, 36 y subsiguientes del Acuerdo 001 de 2018. Manual de contratación ESVALLE S.A ESP)

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A E.S.P.

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE

ENERO DE 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL

Enero de 2026

Oficina Gestora: **GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 142 de 1994, en su artículo 31, y el Acuerdo No 001 del 12 de marzo de 2018, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación de régimen especial.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2018, en su Art. 33, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio del Valle de San José y en cualquier otro municipio del territorio nacional; las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y en aseo en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994; bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociada a empresas ya constituidas, cuando el objeto social de la misma sea igual, similar, anexo o complementario al de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P** -., desarrollar actividades adicionales a los servicios que preste o brinde a cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo administrativo e institucional que sean solicitados para el diseño, construcción, manejo a administración de los servicios públicos domiciliarios que preste.

La Empresa De Servicios Públicos Del Municipio De Valle De San José -ESVALLE S.A. E.S.P., es la entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio y para el desarrollo de sus funciones y actividades, realiza en el casco urbano del municipio de Valle de San José, la recolección de residuos sólidos orgánicos, inertes y reciclables, el transporte de estos residuos, hasta las instalaciones de la empresa contratada para que los reciba, y les adelante procesos de disposición final.

La necesidad de mejorar las condiciones de vida de una comunidad hace necesario el apoyo en la prestación del servicio en la recolección y transporte de residuos sólidos. así como el

mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos en la jurisdicción de la cabecera municipal del Valle de San José - Santander, con el fin de conservar los sitios públicos para agrado tanto de sus habitantes como de todos aquellos que nos visitan teniendo en cuenta que es un pueblo turístico y con frecuencia recibe visita de turistas en todas las épocas del año.

En atención a que le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos del Valle de San José ESVALLE S.A. E.S.P., la prestación del servicios de aseo, está en el deber de garantizar la recolección y transporte de los residuos sólidos que se generan en el municipio, y así mismo propender por el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos que constituyen uno de los factores más importantes para salud pública de una comunidad, que cuente con áreas limpias, y para ello se requiere contar con zonas y espacios en buen estado para apoyar la economía de este sector.

Estas razones se constituyen por si solas en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar el servicio de operación del vehículo compactador entregado en comodato a la empresa, por tanto, creada la necesidad se considera viable el objeto de contratación y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales.

La Empresa de Servicios Públicos del Valle de San José ESVALLE S.A. E.S.P., no cuenta con funcionarios de Planta ni trabajadores que puedan ejercer las actividades del presente contrato. Ante la insuficiencia de personal de planta se hace indispensable contratar la prestación del servicio de apoyo a la gestión en actividades de tipo operativo, con personal idóneo en estas áreas que puedan efectuar este servicio mediante contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con el fin de satisfacer la necesidad planteada, se requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE,** toda vez que se trata de actividades que requieren cierto grado de conocimiento que garanticen la prestación de los servicios públicos de aseo a cargo de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación será incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a través del proceso de selección de Contratación Directa.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ASEO MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL VEHICULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE".

5. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

a. Operar el vehículo compactador adscrito a la empresa en calidad de comodato.

b. Realizar las actividades de recolección y transporte del servicio de aseo mediante la operación del vehículo compactador de conformidad con los horarios establecidos por la empresa.

c. Mantener a su cuidado y responsabilidad el vehículo compactador a su cargo.

d. Informar a tiempo de las fallas que pueda presentar el vehículo compactador a su cargo.

6. **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CODIGO	DESCRIPCION
80111613	Trabajadores manuales temporales.

7. **PLAZO:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de (5) MESES

8. **FORMA DE PAGO:**

9. La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M CTE ($ 2.880.000.00) pagaderos máximo el último día hábil de cada mes calendario, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a ESVALLE SA ESP del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada ESVALLE SA ESP se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución material del contrato será en el Municipio del Valle de San José.

11. **DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS**

Serán las establecidas en el Artículo 5 del Acuerdo 01 del 12 de |marzo de 2018:

1° Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2° Colaborarán con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE - ESVALLE S.A. E.S.P -.** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ella les imparta y, de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.

3° Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o la vulneren.

4° Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5° No podrán acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, caso en el cual se deben informar a las instituciones o autoridades competentes.

6° El contratista se obliga al momento de cualquier relación contractual con la entidad, y mediante clausula estipulada en el acto administrativo o contrato que se suscriba, en el evento de estar su terminación y liquidación a partir de ello, no podrá reclamar intereses moratorios comerciales sino un interés civil del 12% E.A.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

11.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

11.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

11.3. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

11.4. Dar a conocer a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

12.1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P.

12.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los estudios previos de la Contratación Pública.

12.3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

12.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12.5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

12.6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

12.7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.

12.8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

12.9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

12.10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.

12.11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

14. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, consagra, **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Acuerdo 001 del 12 de Marzo de 2018 ARTICULO 12. CUANTÍAS PARA CONTRATAR. Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P -** así:

PRIMERA CUANTIA: Hasta 350 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV.
SEGUNDA CUANTIA: Superior a 350 SMLMV y hasta 15.000 SMLMV.
TERCERA CUANTIA: Superior a 15.000 SMLMV.

El artículo 12 del Acuerdo No 001 del 12 de marzo de 2018, establece las cuantías para contratar, fijando la Primera Cuantía, la cual aplica al presente proceso contractual teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los 350 SMLMV.

Que el artículo 35 del Acuerdo 001 del 12 de marzo de 2018, establece la Modalidades de Selección, dentro de las cuales encontramos la **Contratación Directa:** Proceso para contratar un bien o servicio directamente conservando la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una convocatoria pública, teniendo en cuenta su conveniencia y beneficio para cumplir con el objeto requerido según las características del objeto a contratar.

Que el artículo 36 del Acuerdo 001 del 12 de Marzo de 2018, consagra: **CONTRATACION DIRECTA.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSÉ - ESVALLE S.A .E.S.P-** podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, solicitando la presentación de dos (02) ofertas, propuesta o cotización, de tal manera que se obtenga par lo menos una (01) para realizar la respectiva selección, por medio escrito a electrónico, cuando se trate de:

1. Celebración de contratos con valor estimado de Primera Cuantía (hasta 350 SMLMV).
2. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, que no puedan cumplirse con personal de la entidad.
3. La adquisición de bienes que solo un proveedor pueda suministrar.
4. Cuando de acuerdo con la información obtenida, no exista en el lugar pluralidad de oferentes que puedan proveer los bienes y servicios.
5. La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación.
6. Los contratos de empréstito, créditos y actividades conexas.
7. El comodato.
8. Arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles.
9. Adquisición de bienes inmuebles.
10. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad a las estrategias de negocios lo hagan necesario, previa autorización del Gerente.

11. La ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, o eventos de fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia, que no de tiempo para solicitar varias ofertas, a juicio del Gerente.

12. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos.

13. Contratos a convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados par las mismas, siempre que participen en procesos que impliquen invitación y participación pública.

14. La realización de obras o la prestación de servicios en el lugar donde exista solo una junta de Acción Comunal, Cooperativa, Pre-Cooperativa, Microempresa, Corporación, Fundación u Organización Comunitaria de naturaleza similar. Si en el lugar dos entidades mencionadas, se les solicitara cotización a las dos, y si hay más de dos, la solicitud se hará por lo menos a tres de ellas.

15. Los contratos de seguros inherentes a la prestación de bienes y servicios, directa o indirectamente relacionados con el objeto social de la empresa.

16. La ampliación, actualización, soporte a modificación de software ya instalado en la empresa, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.

17. Los contratos celebrados par la empresa para el recaudo par el pago de los servicios prestados por la empresa.

18. Los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial regulados par el Artículo 355 de la Constitución Política.

19. Los contratos de mercadeo y publicidad de los bienes y servicios

20. Los contratos de encargo fiduciario que celebre la entidad cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.

21. Cuando se trate de precios fijados o regulados por la Autoridad Competente.

PARAGRAFO 1.

Procedimiento Contratación Directa.

1. Verificación que el bien, obra o servicio se encuentre registrado en el Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones.
2. Elaborar el Presupuesto Oficial, junta con el análisis económico y los soportes necesarios.
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Elaboración del Estudio Previo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo 01 del 12 de marzo de 2018.
6. Verificación de proveedores inscritos.
7. Envió de invitación, enviada por escrito, vía fax y/o correo electrónico, suscrito por el Gerente a Jefe de la Oficina Gestora.
8. Recepción de propuesta
9. Elaboración de acta de aceptación de propuesta, suscrita por el Jefe de la Oficina Gestora.
10. Elaboración de la minuta del contrato.
11. Expedición del Registro Presupuestal.
12. Aprobación de las pólizas, en el caso que aplique.
13. Designación del interventor o supervisor, mediante comunicación enviada por el Gerente.
14. Elaboración del acta de inicio.
15. Elaboración de las diferentes actas de recibo y pago parcial o final.
16. Informes de supervisión y/o interventoría.
17. Informes del contratista.
18. Elaboración del acta de liquidación.
19. Publicación de los documentos precontractuales y contractuales exigidos en el SECOP, Contraloría General de Santander, y demás entidades que lo requieran.
20. Cierre y archivo del expediente contractual.

PARAGRAFO 2.

Documentación a Solicitar Contratación Directa.

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificación de estar al día en el pago de seguridad social y/o parafiscales, o copia del pago de seguridad social y/o afiliación.

3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

4. Copia de la libreta militar si aplica.

5. Consulta de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. En caso que no los presenten, la empresa realizar su verificación.

6. Certificado de existencia y/o representación legal y/o matricula mercantil y/o RUP, en el caso que aplique, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

7. Registro Único Tributario RUT actualizado.

8. Propuesta Económica.

9. Garantías o pólizas exigidas.

10. Declaración Juramentada de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

11. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.ESVALLE SA ESP. realizará la consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el contratista ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con la entidad, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 del código.

12. Hoja de vida de la función pública, En el formato habilitado a nivel nacional.

13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM

PARAGRAFO 3. Cuando se busque contratar a través de una persona natural o jurídica, esta deberá contar con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, presentando su oferta o propuesta.

PARAGRAFO 4. Deberá existir la justificación de la aplicación de la respectiva causal de solicitud privada de una oferta o cotización, y deberán tenerse como referencia los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas par la empresa. En estos casos, los precios podrán ser fijadas unilateralmente par la empresa.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado del contrato es la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M CTE ($ 14.400.000.00), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00027 del 15 de enero de 2026.

- ***Justificación:***

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.-) Básicamente se trata de un servicio que no tiene precios indicativos.
b.-) Se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad o experiencia exigidas, los descuentos, retenciones y obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.
c.-) Se debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que, como tal, no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego, el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa.
d.-) Para determinar su valor, se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan, como las obligaciones en el sistema de seguridad social, para poder desarrollar y ejecutar este servicio.

16. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

IDONEIDAD: Por medio de la cual se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural bachiller con la idoneidad para la conducción de vehículos y que cuente con licencia de conducción categoría C2 vigente.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 01 del 12 de Marzo de 2018, Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya presentado primero su propuesta.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa ESVALLE SA ESP.

19. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio

Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno /					X	2	2	4	Riesgo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatari	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento

0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50 %	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

50 %	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato

0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de cheque o	Por Evento
100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50 %	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de cheque o	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR

0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50 %	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de	Etapa de		Por evento

50 %	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50 %	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2. Del artículo 80 del Acuerdo No. 001 de marzo 12 de 2018, "*Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa…*"

En concordancia con lo anterior la empresa se abstendrá de exigir garantías en el presente proceso contractual.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26-00027 del 15 de enero de 2026.

22. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE - ESVALLE S.A. E.S.P** cuenta con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Articulo 9 del Acuerdo No. 001 de Marzo 12 de 2018, el señor Gerente tiene autorización para celebrar contratos. No se plasma autorización diferente, ya que este tipo de servicios no requiere licencias, ni tampoco autorizaciones para su ejecución.

23. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las Veedurías Ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. Para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
GERENTE ESVALLE SA ESP.